



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Lunes 27 de Abril de 2020

NÚM. 98

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

#### INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

#### ACTA 08 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018- 2021.

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CONSTITUYERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUERÉA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARI ALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA RESOLVER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN.

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

ODEN DEL DÍA

1.- ...

- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

**8.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PARACHO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.**

- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

.....  
 .....  
 .....

**PUNTO NÚMERO OCHO.** - LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA COMENTO QUE RESPECTO DE PUNTO NÚMERO OCHO ES PRESENTADO POR LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, L.E. ESTEFANI BARRIGA VARGAS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, EN CUANTO A REGIDORAS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA LO CUAL LE SEDO EL USO DE LA VOZA UNA DE LAS REGIDORAS FIRMANTES PARA QUE EXPONGA EL PUNTO. LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- ESTE PUNTO YA SE HABÍA PRESENTADO EN EL MES DE JULIO PERO SE PRESENTA NUEVAMENTE PORQUE SE ACTUALIZA, ACUDIMOS A LAS ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR A QUIENES SE AGREGÓ Y CON GUSTO ACEPTARON COMENTÁNDONOS QUE ES MUY NECESARIO ESTE SISTEMA INCLUSO EN EL SEGURO NOS DIJERON QUE SE REQUERÍA DE ESTE SISTEMA PARA VARIOS PROGRAMAS PERO NO SE HABÍA INSTALADO HASTA EL MOMENTO POR ELLO NUESTRA PROPUESTA. NOS PERMITIMOS PRESENTAR A USTEDES EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PARACHO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GENERO EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

LA IGUALDAD DE GÉNERO ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE ESTIPULA QUE HOMBRES Y MUJERES SON IGUALES ANTE LA LEY, LO QUE SIGNIFICA QUE TODAS LAS PERSONAS, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES FRENTE AL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

LA IGUALDAD DEBE TRADUCIRSE EN OPORTUNIDADES REALES Y EFECTIVAS PARA IR A LA ESCUELA, ACCEDER A UN TRABAJO, A SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL; COMPETIR POR PUESTOS O CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR; GOZAR DE LIBERTADES PARA ELEGIR PAREJA, CONFORMAR UNA FAMILIA Y PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS DE NUESTRAS COMUNIDADES, ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS.

EL RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO HA SIDO UNA CONQUISTA HISTÓRICA DE LAS MUJERES. HACE 250 AÑOS PLANTEARSE LA IGUALDAD DE DERECHO ERA UN HECHO INCONCEBIBLE YA QUE SE CONSIDERABA QUE LAS MUJERES ERAN NATURALMENTE DIFERENTES E INFERIORES A LOS HOMBRES.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), HA SIDO PIONERA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. EN 1993 SE CREÓ LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER QUE EN 2006 SE TRANSFORMÓ EN EL PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PAMIMH), ADSCRITO A LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL. LA CNDH A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA, SE ENFOCA EN TRES VERTIENTES:

- a) OBSERVANCIA DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PROPONER MEJORAS, EN UN DIÁLOGO CONSTRUCTIVO CON LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE CUMPLIRLA;
- b) PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PROPORCIONAR HERRAMIENTAS A LAS/ LOS SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS PARA QUE EJERZAN SUS FUNCIONES ATENDIENDO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y,
- c) ATENCIÓN DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES BASADAS EN DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

LAS NACIONES UNIDAS DEFINEN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO «TODO ACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE RESULTE O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO FÍSICO, SEXUAL, PSICOLÓGICO O ECONÓMICO PARA LAS MUJERES, INCLUSIVE LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA PRIVADA», RECONOCIÉNDOLO COMO UNA PANDEMIA QUE AFECTA AL 55 % DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, HABIENDO SIDO HASTA UN 70 % DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE ESA VIOLENCIA EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AFECTA A FAMILIAS Y COMUNIDADES DE TODAS LAS GENERACIONES Y REFUERZA OTROS TIPOS DE VIOLENCIA PREVALECIENTES EN LA SOCIEDAD:

EN 2014, SEGÚN LOS DATOS DISPONIBLES POR LA ONU:

- UN 38 % DE LOS ASESINATOS DE MUJERES PERPETRADOS EN EL MUNDO SON COMETIDOS POR SU PAREJA, SIENDO EL ÁMBITO FAMILIAR Y DE PAREJA DONDE SE PRODUCE EL MAYOR NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, YA SEA ESTA FÍSICA, SEXUAL O PSICOLÓGICA. EL 50 % DE LOS ASESINATOS DE MUJERES EN EL MUNDO SON COMETIDOS POR UN FAMILIAR O COMPAÑERO SENTIMENTAL Y EL 35 % DE LAS MUJERES HABRÍAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL POR PARTE DE SU PAREJA.
- UNOS 120 MILLONES DE NIÑAS DE TODO EL MUNDO, MÁS DE UNA DE CADA 10, HAN SUFRIDO EN ALGÚN MOMENTO COITO FORZADO U OTRO TIPO DE RELACIONES SEXUALES FORZADAS.
- LA TRATA DE PERSONAS SE CONVIERTE EN UNA TRAMPA PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SON EN UN 98 % EL OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL (4,5 MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO).
- MÁS DE 133 MILLONES DE NIÑAS Y MUJERES HAN SUFRIDO ALGÚN TIPO DE MUTILACIÓN GENITAL.

EL FEMINICIDIO QUEDA PATENTE POR CIFRAS COMPARATIVAS, EN EL MUNDO SON ASESINADAS DOS MUJERES POR CADA HOMBRE ASESINADO Y EL PORCENTAJE DE MUJERES ES DEL 65% DE VÍCTIMAS APROXIMADAS POR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE REFIERE A AQUELLA DIRIGIDA CONTRA UNA PERSONA EN RAZÓN DEL GÉNERO QUE ÉL O ELLA TIENE, ASÍ COMO DE LAS EXPECTATIVAS SOBRE EL ROL QUE ÉL O ELLA DEBA CUMPLIR EN UNA SOCIEDAD O CULTURA.

EL TÉRMINO «VIOLENCIA DE GÉNERO» SURGE A MEDIADOS DEL SIGLO XX DESDE ÁMBITOS DEL FEMINISMO PARA DAR VISIBILIDAD A LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES POR SU CONDICIÓN DE MUJER COMO CONSECUENCIA DEL HECHO HISTÓRICO DEL PATRIARCADO. ESTE TÉRMINO TENDRÍA EL INCONVENIENTE DE SU POSIBLE ABSTRACCIÓN SI NO SE CONTEXTUALIZA EN LAS RELACIONES DE PODER ENTRE SEXOS QUE PENALIZA A LA MUJER Y ES CAUSA DE QUE, AUNQUE SE PUEDA SER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO INDEPENDIEMENTE DEL SEXO, SON LAS MUJERES Y NIÑAS LAS MAYORITARIAMENTE AFECTADAS.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NO ES EXCLUSIVA DE NINGÚN SISTEMA POLÍTICO O ECONÓMICO; SE DA EN TODAS LAS SOCIEDADES DEL MUNDO Y SIN DISTINCIÓN DE POSICIÓN ECONÓMICA, RAZA O

CULTURA. LAS ESTRUCTURAS DE PODER DE LA SOCIEDAD QUE LA PERPETÚAN SE CARACTERIZAN POR SU PROFUNDO ARRAIGO Y SU INTRANSIGENCIA. EN TODO EL MUNDO, LA VIOLENCIA O LAS AMENAZAS DE VIOLENCIA IMPIDEN A LAS MUJERES EJERCITAR SUS DERECHOS HUMANOS Y DISFRUTAR DE ELLOS.

EN 1980 SE CELEBRÓ EN MÉXICO LA PRIMER CONFERENCIA MUNDIAL DE LA ONU SOBRE LA MUJER, ACTIVÁNDOSE AL AÑO SIGUIENTE LA CONVENCION PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER ACONTECIMIENTOS IMPULSARON TODA UNA SERIE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE CÓDIGOS PENALES QUE EN LOS DIFERENTES PAÍSES SE HAN VENIDO PRODUCIENDO DESDE ENTONCES. EN 1993 LAS NACIONES UNIDAS RATIFICABA LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

MÉXICO ES EL TERCER PAÍS DE HISPANOAMÉRICA QUE PRESENTA LAS CIFRAS MÁS ALTAS EN LO QUE RESPECTA A LA TRATA, EL TRÁFICO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS. DE ACUERDO A CIFRAS DEL INEGI, EN MÉXICO 3.6 MILLONES DE PERSONAS UTILIZADAS PARA EXPLOTACIÓN SEXUAL, EL 31 % SON MENORES DE EDAD CON EDADES ENTRE 5 Y 17 AÑOS Y 70 % PERSONAS EMIGRANTES E INDÍGENAS OBLIGADOS A REALIZAR TRABAJOS PELIGROSOS PARA SU SEGURIDAD, SALUD Y MORAL EN CONDICIONES DE TRATA.

EL «DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE PROPICIAN LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO», EN MÉXICO, LA TRATA DE PERSONAS ES EL SEGUNDO NEGOCIO ILÍCITO MÁS REDITUABLE PARA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SOLO POR DEBAJO DEL NARCOTRÁFICO Y POR ENCIMA DEL TRÁFICO DE ARMAS.

SE REQUIERE ATACAR ESTE PROBLEMA GLOBAL DE MANERA INTEGRAL, Y QUE EL ESTADO MEXICANO CONTRIBUYA ESTABLECIENDO UNA POLÍTICA DE «TOLERANCIA CERO» A LA EXPLOTACIÓN INFANTIL; ASÍ COMO POLÍTICAS DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y SANCIÓN A LOS DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

DESDE 2007 EN MÉXICO FUE PROMULGADA LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA CUAL CASTIGA A LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y LA CALIFICA COMO LA MÁS EXTREMA POSIBLE Y CUENTA CON EL INSTRUMENTO LEGAL LLAMADO ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, UN CONJUNTO DE ACCIONES OFICIALES PARA EVITAR FEMINICIDIOS EN ESTADOS DONDE ESTOS CRÍMENES OCURREN DE MANERA SISTEMÁTICA Y COTIDIANA.

LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTOS SISTEMAS SON DE GRAN IMPORTANCIA Y URGENCIA QUE SE LLEVEN

A CABO EN NUESTRO MUNICIPIO ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA LEY Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PARA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, RAZONES POR LAS CUALES SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO POR EL SE APRUEBA LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PARACHO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE PARACHO, PARA QUEDAR CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO PRESIDENTE DEL SISTEMA;
- II. TITULAR DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INSTANCIA DE LA MUJER, COMO COORDINADORA DEL SISTEMA;
- III. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA;
- IV. SÍNDICA MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- V. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y DEPORTE, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- VI. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- VII. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y COMBATE A LA POBREZA, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- VIII. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN, DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS., COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;

- IX. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y NORMATIVIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- X. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XI. DIRECTORA DEL SMDIF, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XII. DIRECTORA DE JUVENTUD, SALUD Y FOMENTO DEPORTIVO COMO INTEGRANTE;
- XIII. DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL COMO INTEGRANTE; Y,
- XIV. COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO INTEGRANTE.

**SEGUNDO:** EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) AL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES:
  - I. PRESIDIR Y CONDUCIR LAS SESIONES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL;
  - II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL;
  - III. DECLARAR EL QUÓRUM LEGAL;
  - IV. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SOLICITADAS POR CUALQUIERA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL;
  - V. APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO;
  - VI. INSTRUIR LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL; Y,
  - VII. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL SISTEMA MUNICIPAL.
- B) A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES:
  - I. ELABORAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS, ACTAS E INSTRUMENTOS;

- II. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y ACCIONES QUE EL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL LE SEÑALE;
  - III. RECIBIR INFORMES, DIAGNÓSTICOS Y RESULTADOS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO;
  - IV. ORDENAR, SISTEMATIZAR Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y TAREAS PARTICULARES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL Y COMISIONES DE TRABAJO;
  - V. COADYUVAR CON LA COORDINADORA DEL SISTEMA EN LA INTEGRACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD; Y,
  - VI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL, LA COORDINADORA DEL SISTEMA O EL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL.
- C) A LA COORDINADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES:
- I. CONVOCAR A LAS SESIONES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES REGLAS;
  - II. PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y EFECTUAR EL CONTEO DE VOTACIONES;
  - III. CONVOCAR A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES REGLAS;
  - IV. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES;
  - V. RECABAR DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME QUE DEBE RENDIR EL PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL;
  - VI. PROPORCIONAR EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL;
  - VII. INTEGRAR EL INFORME DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA; Y,
  - VIII. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL
- PLENO O EL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL.
- D) A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL LES CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES:
- I. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL;
  - II. CONOCER Y PRONUNCIARSE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL Y REALIZAR PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN;
  - III. INTEGRARSE EN LAS COMISIONES TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;
  - IV. COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBJETIVOS DE LAS PRESENTES REGLAS; Y,
  - V. LAS DEMÁS QUE EL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL ACUERDE FUNCIONES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
- E) A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD, CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
- I. CONTAR OPORTUNAMENTE CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE EVALUACIÓN, QUE CONTENGAN INDICADORES EN MATERIA DE GÉNERO, ASÍ COMO DIAGNÓSTICOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE DEN CUENTA DE LOS OBSTÁCULOS Y LOS AVANCES EN MATERIA DE IGUALDAD EN SU SECTOR;
  - II. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS TRANSVERSALES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES;
  - III. COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LAS PRESENTES REGLAS;
  - VI. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL;
  - VII. CUMPLIR CON LAS TAREAS DESIGNADAS POR EL SISTEMA MUNICIPAL O DE LAS COMISIONES DE TRABAJO;
  - VIII. INFORMAR AL PRESIDENTE Y

- COORDINADORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL, EN LO RELATIVO AL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN;
- IX. INFORMAR AL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN LA MATERIA IMPLEMENTADAS POR SUS DEPENDENCIAS; Y,
- X. LAS DEMÁS QUE CONSIDERE EL PLENO DEL SISTEMA MUNICIPAL.

**TERCERO:** EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE PARACHO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU INSTALACIÓN Y HASTA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2021.

**CUARTO.** SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO PRESIDENTE DEL SISTEMA;
- II. ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INSTANCIA DE LA MUJER, COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA;
- III. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- IV. SÍNDICO MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- V. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y DEPORTE COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- VI. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- VII. REGIDORA DE LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y COMBATE A LA POBREZA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- VIII. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN, DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- IX. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y NORMATIVIDAD COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;

- X. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XI. DIRECTOR DE LA ESC. SEC. FORESTAL COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XII. DIRECTOR DE LA ESC. SEC. FED. LÁZARO CÁRDENAS COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XIII. DIRECTOR DEL CBTIS 181 COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XIV. DIRECTOR DEL COBAEM, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XV. DIRECTOR DE LA PREPARATORIA J. JESÚS FLORES ROMERO COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XVI. DIRECTOR DEL HR IMSS BIENESTAR NO. 32 PARACHO, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA;
- XVII. DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL COMO INTEGRANTE; Y,
- XVIII. COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO INTEGRANTE.

**QUINTO:** LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, SON LAS SIGUIENTES:

- I. INSTRUMENTAR Y ARTICULAR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA REGIONAL;
- II. PROMOVER Y VIGILAR QUE LA ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS SEA PROPORCIONADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PROMOVER CAPACITACIÓN A SU PERSONAL QUE ATIENDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO;
- III. EMITIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA NORMATIVIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PARA SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO;
- IV. ORDENAR A TRAVÉS DE LA SÍNDICO MUNICIPAL LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, Y EJECUTARLAS CON LA FUERZA PÚBLICA;

- V. FOMENTAR Y PROMOVER LA CREACIÓN DE REFUGIOS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA DIRIGIDOS A LOS AGRESORES;
- VI. DISEÑAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO; Y,
- VII. PROPORCIONAR AL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA.

**SEXTO.** ADEMÁS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ACUERDO ANTERIOR, LA SÍNDICA MUNICIPAL, BAJO SU MÁX ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y PREVIA DENUNCIA, REPORTE O NOTICIA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DEBERÁ EMITIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS.

ESTA DENUNCIA, REPORTE O NOTICIA NO OBEDECERÁ A FORMALIDADES ESPECIALES PUDIENDO SER NOTIFICADA POR CUALQUIER MEDIO. NO REQUERIRÁ RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA MUJER VIOLENTADA Y SE TRAMITARÁ DE OFICIO.

LA ORDEN DE PROTECCIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SER EJECUTADA INMEDIATAMENTE POR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL, PUDIENDO SOLICITAR EL AUXILIO DE OTRAS AUTORIDADES:

**SÉPTIMO:** EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PARACHO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU INSTALACIÓN Y HASTA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2021.

**OCTAVO.** AMBOS SISTEMAS, SESIONARAN DE FORMA ORDINARIA CUANDO MENOS TRES VECES AL AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE CELEBREN SESIONES EXTRAORDINARIAS, ÉSTAS ÚLTIMAS A PETICIÓN DE SUS INTEGRANTES, PREVIA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL.

**NOVENO.** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS SE NOTIFICARÁN POR LO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, ESAS DEBEN SEÑALAR LA SEDE, FECHA, HORA DE SESIÓN, ORDEN DEL DÍA, Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SERÁN DE DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN.

**DÉCIMO.** EL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE FORMARÁ CON LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. A FALTA DE QUÓRUM LA SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA SERÁ APLAZADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES.

**ONCEAVO.** LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL, PODRÁN SER SUPLIDAS EN SUS AUSENCIAS POR QUIEN DESIGNEN PARA TAL EFECTO, SIEMPRE QUE ÉSTAS TENGAN UN NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL SUYO.

**DOCEAVO.** LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA; EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL SISTEMA TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD.

**TRECEAVO.** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, SOLICITE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE Y POR ESCRITO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS SISTEMAS QUE SE HAN APROBADO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

ANALIZADO EL PUNTO Y NO HACIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARI ALEJOS SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL ACUERDO POR ÉL SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PARACHO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE Y RESULTA APROBADO POR **UNANIMIDAD CON NÚMERO DE ACUERDO SO/32/03/2020**, DÁNDOSE POR NOTIFICADOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS APROBADOS.

.....  
 .....  
 .....

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DÁ POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 15:05 QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. **DOY FE. - SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARIALEJOS.**

LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA,

PRESIDENTE MUNICIPAL; DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS, LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA; ING. JORGE CACARI ALEJOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- DOY FE. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL